

SESION EXTRAORDINARIA DE 7 DE MAYO DE 2010

En Sepúlveda, a siete de mayo de dos mil diez, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Francisco Notario Martín, D. Román Sebastián Ayuso, D. Félix Monte Cristóbal, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja y D. Ramón López Blázquez, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Concepción Monte de la Cruz, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. Jesús Moreno Roca y D. Julián Benito Sebastián, que excusó su ausencia.

A continuación, se pasó a tratar los asuntos del Orden del Día que comprende:

1º.- ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas de la sesión ordinaria de 26 de marzo de 2010, y de la sesión extraordinaria urgente de 12 de abril de 2010, remitidas con la convocatorias.

Se da cuenta por Secretaría de la corrección de errores materiales o de hecho detectados en los borradores remitidos con la convocatoria, en concreto en la relación de asistentes del encabezamiento de la sesión ordinaria de 26 de marzo, en que se había incluido a los Concejales que no asistieron reflejados en el apartado siguiente; denominación de obras en el apartado primero del Decreto 27/2010 del que se da cuenta en el punto 2º de Resoluciones de la Alcaldía, que debe decir “Pavimentación de la C/ Comunidad de Villa y Tierra y C/ de las Cofradías”, en vez de renovación y ampliación de Alumbrado Público, como se había transcrito por error; así como la subsanación en el acuerdo 3º de la sesión extraordinaria urgente de 12 de abril de 2010, sobre Declaración de parcela sobrante C/ Alfonso VI de Sepúlveda, en que se había omitido el resultando 6º, haciendo constar “que durante el plazo expresado no se ha presentado ninguna reclamación ni alegación.”

No se formula ninguna observación a las actas y son aprobadas por unanimidad de los asistentes tal como están redactadas por Secretaría, con la rectificación de errores materiales expresada.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Por la Secretaria, de orden de la Alcaldía, se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 38/2010.- De reconocimiento a la Secretaria-Interventora, D^a Esther Well Fadrique, su derecho al octavo trienio, con efectos de 1 de Marzo de 2.010, y por importe de 44,65 € mensuales más lo correspondiente a dos pagas extraordinarias, a abonar el 50% por el Ayuntamiento y el 50% por la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, según el acuerdo existente entre ambas Entidades y hasta que se lleve a efecto la cobertura de la plaza de Secretaría propia de dicha Entidad ya creada, en que el importe de las retribuciones correspondientes será asumido íntegramente por el Ayuntamiento.

.- DECRETO 39/2010.- Con el contenido literal siguiente:

Acreditada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de Acondicionamiento de la C/ El Diablillo (junto a C/ Espinacar) en el núcleo histórico de Sepúlveda, cuya financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local por importe de 56.114,15 euros ha sido autorizada por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 25 de febrero de 2010, y cuyo precio ascendería a la cantidad de 48.374,27 euros y 7.739,88 euros de IVA.

Visto el certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y el informe de Secretaría-Intervención sobre la

legislación aplicable, en especial sobre lo establecido en los artículos 74, 95, 122 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y en la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; y siendo esta Alcaldía el órgano competente para contratar.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Llevar a cabo las obras expresadas, mediante contrato menor con la empresa contratista HERMANOS CRISTÓBAL MARTÍN, S.L. por un importe de 48.374,27 euros y 7.739,88 euros de IVA, según el presupuesto de la memoria técnica que consta en el expediente redactada por la Arquitecta Municipal, y con arreglo a la oferta presentada por el referido adjudicatario.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad.

TERCERO.- Notificar esta resolución al adjudicatario y proceder a la mayor brevedad posible a formalizar documento de contrato menor con las condiciones correspondientes, ya que, si bien con arreglo a lo establecido en el artículo 140.2 de la citada Ley no se exige formalización del contrato, es un medio de garantía y seguridad jurídica que parece recomendable en este caso, especialmente en atención a las específicas condiciones establecidas en la regulación del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, presentar por vía electrónica y a través de la página www.mpt.es, certificado de la Secretaria del Ayuntamiento con la conformidad de esta Alcaldía, en que se hagan constar, con arreglo a lo establecido en el apartado Quinto.3 de la Resolución de 2 de noviembre de 2009:

- El procedimiento de licitación de las obras.
- La fecha de adjudicación definitiva.
- La identidad de la empresa adjudicataria
- El plazo de ejecución de las obras.
- El importe de la adjudicación del contrato.
- El número de personas a ocupar por la empresa adjudicataria o los subcontratistas de aquella, especificando las que formen parte de la empresa y las de nueva contratación.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.

.- DECRETO 40/2010.- Concediendo licencia de obra a D. Mario Esteban de Antonio, para ampliación y reforma de vivienda unifamiliar en C/ Arévacos nº 6 de Sepúlveda, condicionada a la presentación antes del inicio de las obras del correspondiente nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, y con el resto de condiciones que se señalan en la referida resolución.

.- DECRETO 41/2010.- Con el contenido literal siguiente:

Acreditada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de Acondicionamiento de la C/ San Gil, cuya financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local por importe de 55.137,85 euros ha sido autorizada por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 25 de febrero de 2010, y cuyo precio ascendería a la cantidad de 47.532,63 euros y 7.605,22 euros de IVA .

Visto el certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y el informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, en especial sobre lo establecido en los artículos 74, 95, 122 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y en la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la

Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; y siendo esta Alcaldía el órgano competente para contratar.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Llevar a cabo las obras expresadas, mediante contrato menor con la empresa contratista HERMANOS CRISTÓBAL MARTÍN, S.L., por un importe de 47.532,63 euros y 7.605,22 euros en concepto de IVA, según el presupuesto de la memoria técnica que consta en el expediente redactada por la Arquitecta Municipal, y con arreglo a la oferta presentada por el referido adjudicatario.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad.

TERCERO.- Notificar esta resolución al adjudicatario y proceder a la mayor brevedad posible a formalizar documento de contrato menor con las condiciones correspondientes, ya que, si bien con arreglo a lo establecido en el artículo 140.2 de la citada Ley no se exige formalización del contrato, es un medio de garantía y seguridad jurídica que parece recomendable en este caso, especialmente en atención a las específicas condiciones establecidas en la regulación del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, presentar por vía electrónica y a través de la página www.mpt.es, certificado de la Secretaria del Ayuntamiento con la conformidad de esta Alcaldía, en que se hagan constar, con arreglo a lo establecido en el apartado Quinto.3 de la Resolución de 2 de noviembre de 2009:

- El procedimiento de licitación de las obras.
- La fecha de adjudicación definitiva.
- La identidad de la empresa adjudicataria
- El plazo de ejecución de las obras.
- El importe de la adjudicación del contrato.
- El número de personas a ocupar por la empresa adjudicataria o los subcontratistas de aquella, especificando las que formen parte de la empresa y las de nueva contratación.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.

.- DECRETO 46/2010.- De concesión de licencia de obra a D. Plácido Sanz Cuesta para legalización de reforma de leñera entre medianeras en C/ Eras nº 17 de Duratón, condicionada al cumplimiento de la siguiente prescripción, con arreglo a lo señalado en el informe técnico: La teja de hormigón existente deberá sustituirse por otra de “tipo árabe” en el plazo máximo de tres años, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, y con el resto de condiciones señaladas en el expresado Decreto.

.- DECRETO 47/2010.- Concediendo licencia de obra a D. Gregorio Pérez Poza para distribución interior de dos viviendas en C/ Subida a San Cristóbal nº 2 de esta Villa, condicionada al cumplimiento de lo siguiente: antes de comenzar la obra deberá presentarse el correspondiente nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, y con el resto de condiciones que constan en la referida resolución.

.- DECRETO 48/2010.- Con el contenido literal siguiente:

Ante la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de Acondicionamiento de la C/ Fernán González para la que se ha concedido subvención por la Diputación Provincial (Ayudas para obras urgentes no incluidas en Planes Provinciales de 2009, 2º reparto), visto el informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, en especial sobre lo establecido en los artículos 74, 95, 122 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y siendo esta Alcaldía el órgano competente para contratar.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Llevar a cabo las obras expresadas, mediante contrato menor con la empresa contratista FELIX ARRANZ MARTIN. por un importe total de 13.012,65 euros, y 2.082,02 euros de IVA euros (total 15.094,67 euros), según el presupuesto presentado por la citada empresa, y debiendo estar completamente finalizadas antes del 30 de junio de 2010.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERO. Una vez realizada la obra, se incorporará la factura correspondiente y se tramitará el pago si procede.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.

.- DECRETO 49/2010.- Concediendo a Gestión Inmobiliaria Gilsanz, S.L. la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para Dos Viviendas Pareadas en C/ Real nº 6 de Villar de Sobrepeña, en los términos que constan en el referido Decreto.

.- DECRETO 50/2010.- Teniendo por cumplida la comunicación previa de actividad de explotación de aves de autoconsumo de D. Julio Ramírez Castro, en parcela 5045 del polígono 8 de Tanarro, al no superar 1 UGM, y cuyas instalaciones, en consecuencia, no podrán superar en ningún caso los límites establecidos en el apartado g) del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León; advirtiendo sobre lo establecido en el artículo 58.3 de la referida Ley.

.- DECRETO 51/2010.- Del siguiente contenido literal:

Dada cuenta del expediente incoado para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de Pavimentación de tramos C/ Conde de Sepúlveda, C/ Camino Nuevo y C/ Subida a San Cristóbal de esta Villa, financiadas con cargo a la subvención directa Z.I.S. Espacios Naturales 2009, visto el informe de Secretaría-Intervención y redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la referida obra de Pavimentaciones.

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía de 103.622,77 euros y 16.579,64 euros de IVA (120.202,41 euros), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 5-601.02 del estado de gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009, prorrogado vigente en tanto se aprueba el del presente ejercicio.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato expresado.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento negociado de adjudicación, solicitando ofertas a las siguientes empresas que se entienden en principio capacitadas para la realización del objeto del contrato:

.- Félix Arranz Martín

.- Civilcon, S.L.

.- Mantenimientos Copelo, S.L.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución en la próxima sesión que celebre.

.- DECRETO 53/2010.- Teniendo por cumplida la comunicación previa de actividad de explotación de aves de autoconsumo de D. Antonio Lorenzo Barrio Gil, en finca sita en el Camino del Calvario nº 4 de Villar de Sobrepeña, al no superar 1 UGM, y cuyas instalaciones, en consecuencia, no podrán superar en ningún caso los límites establecidos en el apartado g) del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León; advirtiendo sobre lo establecido en el artículo 58.3 de la referida Ley.

.- DECRETO 54/2010.- Teniendo por cumplida la comunicación previa de actividad de corral doméstico de ganado equino, de D. Angel Ponce Antón, en parcela 148 del polígono 2 de Sepúlveda, y cuyas instalaciones, en consecuencia, no podrán superar en ningún caso los límites establecidos en el apartado g) del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León; advirtiendo sobre lo establecido en el artículo 58.3 de la referida Ley.

.- DECRETO 55/2010.- Por el que, visto el informe favorable de la Arquitecta Municipal de fecha 16 de abril de 2010, dada cuenta del informe de la Secretaria Municipal sobre los antecedentes y la regulación urbanística del Sector “Buen-Hombre” de Sepúlveda, Fases II y III, y con base a las consideraciones que constan en el referido Decreto, debiendo abstenerse la Sra. Alcaldesa-Presidenta de intervenir en el procedimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.2.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 76 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; se resuelve por el Sr. Primer Teniente de Alcalde conceder licencia de obra promovida por D. Oscar Martínez Moneo y D^a M^a del Mar Garrido Saldaña, para construcción de una vivienda unifamiliar pareada en el Sector “Buen-Hombre” de Sepúlveda, Fases II y III, Manzana 2, Parcela 4, condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

1.- Las obras de urbanización, que se ejecutarán simultáneamente a las de construcción de la vivienda objeto del presente proyecto, se deberán realizar con arreglo a lo establecido en el proyecto de urbanización aprobado en su día y deberán comprender todos los servicios urbanísticos necesarios y la ejecución completa del vial que circunda la Manzana 2 (no sólo el tramo propuesto en el plano A-06) y su conexión con el suelo urbano consolidado de la 1ª fase de la Urbanización Buen Hombre.

2.- Antes del inicio de las obras deberá presentarse el correspondiente proyecto de ejecución, adaptado al básico aprobado, con la rectificación del plano A-06 de las obras de urbanización en el sentido expuesto.

Asimismo, deberá presentarse el preceptivo nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.

3.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación de la presente resolución, y en todo caso antes del inicio de las obras, se deberá constituir por el Urbanizador, CONTROLCORP, S.L., la garantía de urbanización por importe de 6.212,21 €, equivalente al 4 por ciento de los gastos de urbanización señalado en el Decreto de la Alcaldía 109/2007, de 7 de septiembre, en la parte proporcional correspondiente a la superficie de la citada Manzana 2. Dicha garantía se constituirá en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 206 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

4.- No se concederá la licencia de Primera Ocupación de la vivienda hasta que se realice la recepción de las obras de urbanización de la Manzana 2, previo informe técnico de su funcionamiento independiente y de su efectiva conexión con el suelo urbano consolidado de la Urbanización Buen Hombre (Fase I), así como la formalización de la cesión de las dotaciones urbanísticas de dicha parte totalmente terminadas y conformes.

Y con el resto de condiciones que se señalan en el Decreto expresado.

.- DECRETO 56/2010.- Por el que, visto el informe favorable de la Arquitecta Municipal de fecha 16 de abril de 2010, dada cuenta del informe de la Secretaria Municipal sobre los antecedentes y la regulación urbanística del Sector “Buen-Hombre” de Sepúlveda, Fases II y III, y con base a las consideraciones que constan en el referido Decreto, debiendo abstenerse la Sra. Alcaldesa-Presidenta de intervenir en el procedimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.2.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 76 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; se resuelve por el Sr. Primer Teniente de Alcalde conceder licencia de obra promovida por D^a María Benito del Pozo, para construcción de una vivienda unifamiliar pareada en el Sector “Buen-Hombre” de Sepúlveda, Fases II y III, Manzana 2, Parcela 5, condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

1.- Las obras de urbanización, que se ejecutarán simultáneamente a las de construcción de la vivienda objeto del presente proyecto, se deberán realizar con arreglo a lo establecido en el proyecto de urbanización aprobado en su día y deberán comprender todos los servicios urbanísticos necesarios y la ejecución completa del vial que circunda la Manzana 2 (no sólo el

tramo propuesto en el plano A-06) y su conexión con el suelo urbano consolidado de la 1ª fase de la Urbanización Buen Hombre.

2.- Antes del inicio de las obras deberá presentarse el correspondiente proyecto de ejecución, adaptado al básico aprobado, con la rectificación del plano A-06 de las obras de urbanización en el sentido expuesto.

Asimismo, deberá presentarse el preceptivo nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.

3.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación de la presente resolución, y en todo caso antes del inicio de las obras, se deberá constituir por el Urbanizador, CONTROLCORP, S.L., la garantía de urbanización por importe de 6.212,21 €, equivalente al 4 por ciento de los gastos de urbanización señalado en el Decreto de la Alcaldía 109/2007, de 7 de septiembre, en la parte proporcional correspondiente a la superficie de la citada Manzana 2. Dicha garantía se constituirá en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 206 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

4.- No se concederá la licencia de Primera Ocupación de la vivienda hasta que se realice la recepción de las obras de urbanización de la Manzana 2, previo informe técnico de su funcionamiento independiente y de su efectiva conexión con el suelo urbano consolidado de la Urbanización Buen Hombre (Fase I), así como la formalización de la cesión de las dotaciones urbanísticas de dicha parte totalmente terminadas y conformes.

Y con el resto de condiciones que se señalan en el Decreto expresado.

.- **DECRETO 57/2010.**- De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en el Decreto expresado.

.- **DECRETO 58/2010.**- Concediendo a D. José Antonio Benito Sebastián, la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Zapatera nº 6 de Perorrubio, en los términos que constan en la referida resolución.

.- **DECRETO 59/2010.**- Denegando a D. Ernesto Montero García la licencia solicitada para dividir o segregar la finca urbana sita en C/ Zumaque nº 13 de Villar de Sobrepeña, (referencia catastral 2504507VL3720S0001ZE), con una superficie total de 2.193,94 m², con base a los motivos señalados en el informe de la Arquitecta Municipal, al no cumplir la segregación presentada la normativa municipal “porque las fincas nº 03, 02, 06 y 07 no tienen frente de finca a vía pública y la finca 01 tiene un frente a la vía pública insuficiente para el acceso”, no procediendo autorizar la división o segregación de la finca urbana referida en las ocho partes propuestas en el plano presentado.

.- **DECRETO 60/2010.**- Con el contenido literal siguiente:

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación ordinaria, de las obras de Pavimentación de tramos C/ Conde de Sepúlveda, C/ Camino Nuevo y C/ Subida a San Cristóbal, (Z.I.S. 2009), una vez examinadas las proposiciones presentadas por las empresas siguientes: Mantenimientos Copelo, S.L., y Civilcon Construcciones y Medio Ambiente, S.L., y valoradas con arreglo a los aspectos de negociación establecidos en el Pliego de Cláusulas con el siguiente resultado:

.- Mantenimientos Copelo, S.L.: Total 20 Puntos

- Precio ofertado: 88.000,00 € y 14.080,00 € de IVA al tipo 16% (Baja 15,08%): 15 puntos

- Plan de Obra: plazo de ejecución programa trabajos 2 meses (reducción plazo 2 meses): 5 puntos

.- Civilcon Construcciones y Medio Ambiente, S.L.: Total 19,17 Puntos

- Precio ofertado: 88.859,47 € y 14.217,52 € de IVA al tipo 16% (Baja 14,25%): 14,17 puntos

- Plan de Obra: plazo de ejecución programa trabajos 2 meses (reducción plazo 2 meses): 5 puntos

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras expresadas por procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa MANTENIMIENTOS COPELO, S.L., concretando los términos del contrato en las siguientes condiciones:

Importe de adjudicación: 88.000,00 € y 14.080,00 € de IVA al tipo 16%, con el compromiso asumido en la oferta de aplicación de la baja de la adjudicación, prioritariamente

a la financiación del incremento del IVA con arreglo a la normativa aplicable, que en su caso se haya repercutido efectivamente durante la ejecución de la obra, así como a la ejecución de las mejoras que determine el Ayuntamiento, mediante incremento del número de unidades de obra a los precios unitarios resultantes de la contratación, o en la calidad de alguno de sus elementos cuando sea técnicamente posible y materialmente aconsejable, con la correspondiente valoración técnica.

- Plazo máximo de ejecución: 2 meses.
- Plazo de garantía de un año y resto de condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos, y publicar la misma en el Perfil del Contratante a efectos de lo establecido en los artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, requiriendo a la empresa adjudicataria provisional del contrato para que en plazo no superior a quince días hábiles contados desde el siguiente al de dicha publicación, presente los correspondientes certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y constituya la garantía definitiva por importe de 4.400,00 euros, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

TERCERO.- Dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo anteriormente señalado, se elevará a definitiva la adjudicación provisional, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.

.- DECRETO 61/2010.- Nombrando Secretaria en funciones al Auxiliar Administrativo D^a M^a Carmen Sánchez Ortiz, que percibirá las retribuciones legalmente establecidas, por ausencia de la Secretaria-Interventora el día 3 de mayo de 2010.

.- DECRETO 62/2010.- Teniendo por cumplida la comunicación previa de actividad de explotación de pastos para tres yeguas de vientre de D. Martín Pérez Cuesta, en parcela 124 del polígono 2 de Sepúlveda, y cuyas instalaciones, en consecuencia, no podrán superar en ningún caso los límites establecidos en el apartado g) del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León; advirtiéndole sobre lo establecido en el artículo 58.3 de la referida Ley.

3º.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2010.- Por la Sra. Presidenta de la Corporación se expuso a los presentes que, conforme a la convocatoria, debe procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2010, así como sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, que ha sido formado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, y con arreglo a la nueva estructura presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre; y visto el informe de la Secretaría-Intervención, y de conformidad con la propuesta que consta en el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda; la Corporación Municipal con el voto favorable de los seis miembros del Grupo del P.P., **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	407.922,36
2	Impuestos indirectos	100.000,00
3	Tasas y otros ingresos	341.702,02

4	Transferencias corrientes	465.741,12
5	Ingresos patrimoniales	68.501,01
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	238.000,00
7	Transferencias de capital	664.417,41
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	404.351,68
	TOTAL INGRESOS	2.690.635,63

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	594.822,95
2	Compra de bienes corrientes y servicios	614.050,00
3	Intereses	15.000,00
4	Transferencias corrientes	65.500,00
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	1.049.668,23
7	Transferencias de capital	
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	144.685,05
	TOTAL GASTOS	2.483.726,23

SEGUNDO.- Aprobar, igualmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto expresado, así como la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, y la Relación de Puestos de Trabajo con la catalogación y valoración de puestos que consta en el Anexo de personal del citado Presupuesto.

TERCERO.- Con arreglo a lo establecido en el artículo 21.6 del RD 500/1990, de 20 de abril, las modificaciones de crédito realizadas al presupuesto prorrogado, se consideran incluidas en los créditos iniciales del Presupuesto, por lo que se entenderán anuladas la modificaciones efectuadas, una vez aprobado definitivamente y en vigor el Presupuesto.

CUARTO.- Que el Presupuesto General aprobado con toda la documentación que lo integra se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones y, caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, siguiéndose los demás trámites reglamentarios.

QUINTO.- Remitir copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

Se abstiene el Sr. Concejal del Grupo del P.S.O.E. que ha asistido a la sesión, D. Ramón López Blázquez.

4º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

.- DECRETO 42/2010.- Que se transcribe literalmente:

Vistas las certificaciones de obras ejecutadas correspondientes a las obras de rehabilitación y recuperación del Teatro Bretón, con arreglo a las relaciones valoradas que acompañan suscritas por la Dirección Técnica, así como las facturas emitidas por la empresa contratista, y encontradas conformes.

En base a la urgencia que concurre para su pago al contratista, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes certificaciones de las obras de rehabilitación y recuperación del Teatro Bretón, IVA incluido:

.- Certificación nº 28 de obras ejecutadas: 63.183,97 €

.- Certificación de desacopio de materiales: – 52.875,54 €

.- Certificación nº 16 obras ejecutadas, proyecto modificado: 8.619,25 €

El resto de certificaciones mensuales de obra, 26 y 27, y las 14 y 15 del proyecto modificado, están emitidas a 0,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes facturas correspondientes a dichas certificaciones emitidas por la empresa contratista de las obras HERMANOS CRISTÓBAL MARTÍN, S.L.:

.- Factura nº 15, de 30-03-10, por importe de 10.308,43 euros correspondiente a la certificación nº 28ª, de obras ejecutadas, deducida la certificación de desacopio de materiales.

.- Factura nº 16, de 30-03-10, por importe de 8.619,25 euros correspondiente a la certificación nº 16ª de obras ejecutadas del proyecto modificado.

Y proceder a su pago a la referida empresa en cuanto lo permita la situación de tesorería, así como devolver a la citada empresa la garantía constituida en efectivo correspondiente a la certificación de materiales desacopiados por importe de 52.875,54 euros.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento y efectos procedentes en la próxima sesión que celebre.

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

.- DECRETO 63/2010.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Confederación Hidrográfica del Duero (Canon de control de vertidos)	9.022,86
2	Ferretería Baudilio (fra. FA 95491, albaranes varios)	600,94
3	Tena Alimentación (fra. nº 438, productos)	16,20
4	Tena Alimentación (fra. nº 434, compra Polideportivo de 21/12/2009)	85,69
5	Puertas Nueva Castilla (fra. 20101069, llaves magnéticas garaje VPO)	65,56
6	Juan Morato García (fra. 2010 28, trabajos mes de febrero)	379,23
7	El Adelantado de Segovia (fra. P-60429, anuncio Javier Sanz González)	172,68
8	Eufón Electricidad (fra. 0-100745, trabajos avería en Hinojosas del Cerro)	283,23
9	Taller Imagen (fra. 488 E, callejeros de Sepúlveda 2ª edición)	1.092,49
10	ThyssenKrupp Elevadores (fra. 7205686, ascensor Casa Cuna 2º trim.2010)	908,28
11	El Adelantado de Segovia(fra. S-48645, suscripción 2º trim. 2010)	87,00
12	Drin Seguridad S.L. (fra. cuota anual alarma Museo de Los Fueros)	366,56
13	Trasan S.L. (fra. 10/0371, desratización Residencia de Ancianos)	135,43
14	Orona S. Coop. (fra. 105076913, ascensor C.E.O. 1er. trim.2010)	423,31
15	Ana Ayuso (fra. FA00374, ropa de trabajo de personal del Ayuntamiento)	719,63

16	Productos Químicos del Duero S.A.L. (fra. 74/2010, cloro)	236,64
17	Palmes Viaplana S.L. (fra. 100182, palmas de Semana Santa)	638,00
18	Canon (fra. 101241, facturación copias fotocopidora marzo 2010)	165,23
19	Canon (fra. 101617, cartuchos impresora AEDL)	49,21
20	Canon (fra. 101728, facturación copias fotocopidora abril 2010)	111,91
21	Eulen S.A. (fra. 2282137, limpieza Museo de los Fueros marzo 2010)	155,78
22	Eulen S.A. (fra. 2291913, limpieza Museo de los Fueros abril 2010)	153,34
23	Hydra Cantalejo S.L. (fra. A/10824, albaranes varios)	166,43
24	EsPúblico (fra. 01017, renovación suscripción)	1.414,06
25	Federación Española de Municipios y Provincias (fra. RC/10-2554 recibo año 2010)	71,67
26	Instalaciones Eléctricas Galgar C.B. (fra. 20100068, calefacción Casa Cuna)	348,00
27	Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-10-192, servicios marzo 2010)	1.049,80
28	El Nordeste de Segovia (fra. 113/2010, inserción publicitaria abril 2010)	139,20
29	Consortio Provincial de Medio Ambiente (tratamiento residuos enero/febrero 2010)	2.484,20
	TOTAL	21.542,56

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

D. Ramón López Blázquez, a la vista del coste que supone el canon de vertidos que cobra la Confederación Hidrográfica del Duero (9.022,86 € correspondiente al año 2009), que considera excesivo y que supone se verá reducido cuando entre en funcionamiento la depuradora; manifiesta su deseo de que dicho importe conste separadamente, a fin de que los ciudadanos tengan conocimiento y se conciencien del coste de los vertidos al río.

B).- UTILIZACIÓN MAQUINARIA COMUNIDAD, 1º TRIMESTRE 2010.- Se da cuenta de la liquidación correspondiente al citado periodo, según el siguiente detalle:

- Barredora montada sobre camión: 50,00
- Camión de limpieza de saneamientos: 480,81
- Motoniveladora: 60,10
- Rodillo compactador: 18,03

Total 608,94 €

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra, en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería.

C).- TRASLADO DE ALUMNOS AL CEO.- Vista la copia de las facturas nº 4, de 28 de febrero, y nº 8, de fecha 31 de marzo de 2010, de Juan Carlos Llorente Santos (Bus Duratón), por traslado de alumnos de Sepúlveda al C.E.O. durante los meses de febrero y marzo de 2010, por importe total de 3.122,26 € cada una, que han sido presentadas por la AMPAS “Virgen de la Peña”, en orden al abono por el Ayuntamiento del importe de la subvención acordada para este fin; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar el pago de la subvención correspondiente justificada con las referidas facturas, si bien deberá realizarse el cálculo que proceda de la subvención total a cargo del Ayuntamiento, 50% del coste justificado con la deducción en la parte a cargo del Ayuntamiento de lo abonado directamente por esta Entidad como consecuencia de la contratación laboral realizada del monitor del autobús, con arreglo a la subvención del Plan de Convergencia.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo la Sra. Alcaldesa-Presidenta que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio

Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA